

MEMORIA EXPLICATIVA PARA EL REGISTRO DE DONATARIAS

MINISTERIO DE HACIENDA DE CHILE

Santo Domingo, [30 de diciembre del 2025]

INTRODUCCION

La Asociación de Médicos Solidarios de Santo Domingo (MEDISSAN) está conformada por un grupo de 22 médicos, de 14 especialidades diferentes, todos habilitados para ejercer la profesión conforme al Registro Nacional de Prestadores individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, quienes desde octubre del 2022 están atendiendo de manera solidaria, gratuita, ininterrumpida y mensualmente las listas de espera de pacientes del Sistema Público de Salud que se atienden en el CESFAM Fernando Rodríguez Vicuña (CESFAM) de la comuna de Santo Domingo, región de Valparaíso.

Se presenta esta Memoria al Ministerio de Hacienda de Chile con el objetivo de que dicha Asociación sea autorizada para recibir donaciones de terceros que financien su operación, en base a lo dispuesto en la Ley de Donaciones N°21.440.

Por medio del presente documento, y en representación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, se solicita la evaluación y autorización correspondiente para que la Corporación MEDISSAN (Médicos Solidarios de San Antonio), entidad sin fines de lucro debidamente constituida, pueda recibir donaciones destinadas al fortalecimiento de su labor médica voluntaria, orientada a la resolución de listas de espera no GES en la provincia de San Antonio.

La Asociación de Médicos Solidarios de Santo Domingo – MEDISSAN, corporación privada sin fines de lucro, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°21.440 para ser incorporada al Registro de Entidades Donatarias, en cuanto desarrolla actividades de interés público orientadas directamente al fortalecimiento de la salud pública, mediante la entrega gratuita de prestaciones médicas especializadas a beneficiarios del sistema público de salud. Las donaciones que se autoricen a recibir estarán destinadas exclusivamente a financiar gastos operacionales asociados al desarrollo de operativos médicos voluntarios, tales como insumos clínicos básicos, materiales médicos, elementos de identificación institucional, apoyo logístico y gastos administrativos estrictamente necesarios, sin que en ningún caso dichas

donaciones se destinen al pago de honorarios profesionales, remuneraciones, ni generen beneficio económico alguno para sus miembros o directivos.

MEMORIA EXPLICATIVA PARA EL REGISTRO DE DONATARIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL

Esta corporación desarrolla una labor sanitaria de alto impacto social y comunitario, que inició formalmente sus atenciones en el año 2022, y que ha nacido del compromiso altruista de 22 médicos especialistas que, de manera voluntaria y gratuita, brindan atención el primer sábado de cada mes en el CESFAM Fernando Rodríguez Vicuña de la comuna de Santo Domingo, permitiendo reducir los tiempos de espera y mejorar el acceso a atención especializada. El equipo clínico de MEDISSAN está compuesto por especialistas en Cardiología, Medicina Interna, Nefrología, Cirugía Digestiva, Cirugía Plástica (cirugías menores), Traumatología, Endocrinología, Pediatría, Inmunología, Dermatología, Radiología, Urología, entre otras áreas de alta demanda asistencial. Cabe destacar que la Corporación cuenta con una inmunóloga, especialidad de la cual existen solo 23 profesionales autorizados a nivel nacional, lo que demuestra el nivel de compromiso y especialización del grupo médico. Desde su puesta en marcha, encabezada por el Dr. Jaime Arriagada Stiven, y bajo la presidencia del señor Franco Brzovic González, la corporación ha brindado más de 3.000 atenciones médicas, contribuyendo directamente a la disminución de la lista de espera no GES y demandas urgentes derivadas desde el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, entregando resolutivez oportuna y mejorando de forma tangible la calidad de vida de cientos de pacientes y sus familias. La autorización solicitada permitirá a la Corporación MEDISSAN recibir donaciones orientadas a la adquisición de uniformes corporativos, recetarios e insumos clínicos básicos, necesarios para el adecuado desarrollo de su labor médica. Lo que en un inicio surgió como una idea solidaria se ha transformado hoy en un desafío institucional de alto impacto sanitario, que contribuye activamente a mejorar la equidad territorial en salud y a fortalecer la red asistencial pública provincial. Por lo expuesto, se solicita considerar esta petición en

atención al interés público y sanitario que representa, y en concordancia con las políticas nacionales de resolutiveidad en atención primaria, participación intersectorial y responsabilidad social médica, que buscan garantizar el acceso universal y oportuno a prestaciones de salud especializadas.

Esta Corporación entrega sus prestaciones en el Cesfam mencionado, bajo un acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, por lo que es dirigida por la Dra. María Camila Bertrand Baeza, directora del Departamento de Salud de dicha municipalidad.

ESTATUTOS DE MEDISSAN¹

La Corporación se constituye el 2 de abril del 2025 mediante la protocolización ante el Notario Público Interino de la Segunda Notaría de San Antonio, Sr. Matías Hernán Le-Roux Peralta, de los Estatutos “ASOCIACION DE MEDICOS SOLIDARIOS DE SANTO DOMINGO

“MEDISSAN”. Dicho documento que se protocoliza bajo el número 528 y se anota esta protocolización bajo el número 1179-2025 en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la mencionada Notaría.

2. HITOS Y ACCIONES REALIZADAS

En esta sección se indican las actividades efectivas realizadas denominadas Operativos, la fecha de realización de cada una de estos Operativos y un detalle de cada una de las actividades.

En cada una de las actividades participa un número de médicos especialistas del grupo de médicos miembros de la Corporación, y se entregan consultas en las siguientes especialidades:

Traumatología, Neurología, Neurocirugía, Pediatría, Radiología, Ecografías, Dermatología,

Inmunología, Cirugía Digestiva, Endocrinología, Cirugías menores, Cardiología y Urología. A

modo de resumen, en el año 2025 se hicieron 12 Operativos, en los cuales se atendieron

1.566.

pacientes, con un promedio de 130 pacientes por Operativo. En cada uno de ellos ha participado un promedio de 15 médicos especialistas por actividad.

Tabla 1: Actividades Realizadas

Fecha del Operativo	Pacientes atendidos (número)	Médicos Especialistas Participantes
15 enero 2025	117	14
15 marzo 2025	135	14
26 abril 2025	125	15
17 mayo 2025	103	14
21 junio 2025	154	18
16 julio 2025	145	14
23 agosto 2025	137	16
27 septiembre 2025	148	18
18 octubre 2025	106	14
8 noviembre 2025	132	14
29 noviembre 2025	64	12
6 diciembre 2025	119	14

Nota: en el operativo del 29 de noviembre del 2025 correspondió a un operativo focalizado en neurología de adultos

Los pacientes atendidos son beneficiarios del Cesfam de Santo Domingo, y la forma que tienen para inscribirse como paciente en el Operativo es a través de los sistemas del propio Cesfam.

Los operativos y las atenciones médicas especialistas son gratuitas para los pacientes.

Impacto sanitario y valor público generado.

La labor desarrollada por MEDISSAN ha generado un impacto sanitario directo y medible en la comuna de Santo Domingo y en la provincia de San Antonio, contribuyendo de manera efectiva a la reducción de listas de espera no GES en especialidades de alta demanda y escasa disponibilidad en la red pública. Las atenciones otorgadas permiten mejorar la resolutivez de la Atención Primaria de Salud, disminuir derivaciones innecesarias a nivel secundario y terciario, y entregar soluciones oportunas a pacientes que, de otro modo, enfrentarían extensos tiempos de espera, generando un beneficio tangible en su calidad de vida y en la eficiencia global del sistema público de salud.

3. INGRESOS, GASTOS Y TRANSFERENCIAS

En esta sección se indica el Estado de Cuenta de MEDISSAN, indicando los aportes recibidos de particulares y terceros, los gastos incurridos en los operativos médicos, y los gastos legales incurridos en la formación de la Corporación.

Los recursos que eventualmente reciba la Corporación MEDISSAN a través del régimen de donaciones establecido en la Ley N°21.440 serán utilizados de manera exclusiva y directa para el cumplimiento de su objeto social, no sustituyendo ni reemplazando financiamiento público municipal, ministerial o de servicios de salud. Dichos recursos estarán destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa de los operativos médicos voluntarios, incluyendo la adquisición de insumos clínicos, materiales médicos de apoyo diagnóstico, elementos de protección personal, implementación básica y gastos administrativos indispensables para la ejecución de las actividades, garantizando siempre su trazabilidad, respaldo documental y rendición conforme a la normativa vigente.

4.- GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO.

La administración de los recursos de la Corporación MEDISSAN se encuentra a cargo de su Directorio, el cual ejerce funciones de dirección estratégica, supervisión y control, siendo el Tesorero responsable de la ejecución financiera, registro contable y respaldo documental de los ingresos y egresos. Todos los gastos son autorizados conforme a acuerdos del Directorio, debidamente respaldados mediante comprobantes, facturas o documentos tributarios válidos, manteniéndose registros que permiten su fiscalización y rendición ante los organismos competentes, en resguardo de los principios de probidad, transparencia y responsabilidad administrativa.

Notas

¹ *Protocolización Estatutos “Asociación de Médicos Solidarios de Santo Domingo” MEDISSAN*

5.- PROYECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INICIATIVA.

La autorización para recibir donaciones permitirá a la Corporación MEDISSAN proyectar la continuidad y fortalecimiento de sus operativos médicos durante los próximos años, con miras a aumentar progresivamente el número de atenciones, ampliar especialidades médicas disponibles y optimizar la logística y equipamiento básico requerido para su ejecución. Asimismo, permitirá consolidar esta iniciativa como un modelo de colaboración público-privada sin fines de lucro, replicable en otros territorios, alineado con los objetivos sanitarios nacionales de equidad, acceso oportuno y resolutivez en salud.




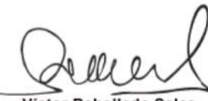
ANEXOS

1. Fotos seleccionadas de las Actividades





2. Estatutos Asociación de Médicos Solidarios de Santo Domingo – MEDISSAN

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION		FOLIO : 500617372123	
		Código Verificación: ef4c11bd63ca	
REPUBLICA DE CHILE		 500617372123	
CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO			
		Fecha Emisión 20-03-2025	
DATOS PERSONA JURÍDICA			
INSCRIPCIÓN :	N°376166 con fecha 20-03-2025.		
NOMBRE PJ :	ASOCIACION DE MEDICOS SOLIDARIOS DE SANTO DOMINGO O MEDISSAN		
DOMICILIO :	COMUNA DE SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO REGION DE VALPARAISO		
NATURALEZA :	CORPORACION		
FECHA CONCESIÓN PJ :	20-03-2025		
DECRETO/RESOLUCIÓN :			
ESTADO PJ :	VIGENTE		
DIRECTORIO			
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :	13-03-2025		
DURACIÓN DIRECTIVA :	2 AÑOS		
CARGO	NOMBRE	R.U.N.	
PRESIDENTE	FRANCO VLADIMIR LUIS BRZOVIC GONZALEZ	4.909.495-7	
VICE-PRESIDENTE	JAIME MANUEL ARRIAGADA STUVEN	4.282.611-1	
SECRETARIO	ANDRES JESUS VALDIVIESO DAVILA	5.894.545-5	
TESORERO	JAIME TOMAS VILLARROEL LETELIER	6.593.698-4	
1er DIRECTOR	LUIS ALBERTO IBÁÑEZ ANRIQUE	6.368.652-2	
SUPLENTE	MARCELO SOMARRIVA LIRA	5.199.689-5	
SUPLENTE	OSCAR ALBERTO NOVOA CARVAJAL	5.541.125-5	
SUPLENTE	ALEJANDRO JOSE LUIS REPENNING MARTIN	5.725.145-K	
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 13-03-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.			
FECHA EMISIÓN: 20 Marzo 2025, 11:53.			
Exento de Pago Impreso en: REGION :			
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .			
			
Timbre electrónico SRCel		 Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada	
www.registrocivil.gob.cl			

MEMORIA EXPLICATIVA – LEY DE DONACIONES

1. Identificación de la iniciativa

Nombre del Proyecto: Programa de Resolución de Listas de Espera No GES mediante Operativos Médicos Especializados

Entidad Ejecutora: Asociación de Médicos Solidarios de Santo Domingo – MEDISSAN

Entidad Colaboradora: Ilustre Municipalidad de Santo Domingo – Departamento de Salud

Lugar de ejecución: CESFAM Fernando Rodríguez Vicuña, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso

2. Fundamentación del problema público con base estadística

Las listas de espera No GES constituyen una de las principales brechas estructurales del sistema de salud chileno, asociadas a interconsultas derivadas desde Atención Primaria al nivel secundario, correspondientes a patologías clasificadas bajo CIE-10 y no cubiertas por garantías explícitas en salud.

A nivel nacional, esta problemática supera los 2 millones de interconsultas pendientes, con tasas aproximadas de:

Tasa LE Consultas \approx 130 casos por cada 1.000 beneficiarios FONASA

Tasa LE Cirugía \approx 20 – 24 casos por cada 1.000 beneficiarios

Tiempo Espera Promedio \approx 245 – 267 días

En la Región de Valparaíso, estas cifras se ven incrementadas por la alta presión asistencial de la red pública, déficit de especialistas y condiciones territoriales, particularmente en comunas rurales.

La magnitud del problema puede expresarse como:

Brecha Sanitaria = Demanda de Atenciones – Oferta Efectiva

3. Perfil clínico de la demanda (CIE-10)

Las interconsultas No GES se concentran en patologías de alta prevalencia e impacto funcional, tales como:

- G43: Migraña
- G44: Otros síndromes de cefalea
- G56: Mononeuropatías (ej. síndrome del túnel carpiano)
- G57: Neuropatías periféricas

- R51: Cefalea

Estas patologías generan deterioro en la calidad de vida y aumento del riesgo de cronificación si no son resueltas oportunamente.

4. Descripción del modelo de intervención

El programa MEDISSAN implementa una estrategia de aumento de resolutiveidad en Atención Primaria mediante operativos médicos especializados, ejecutados por profesionales voluntarios.

El flujo clínico se modela como:

Interconsulta → Evaluación Especialista → Resolución → Egreso

Cuando la atención es resolutive:

Causal 16 = Alta por Resolución Clínica

Este indicador corresponde a un estándar oficial del sistema REM del Ministerio de Salud.

5. Indicadores de impacto y evaluación

5.1. Tasa de Resolución de Interconsultas

$$TRI = \frac{IC \text{ resueltas}}{IC \text{ totales}} \times 100$$

5.2. Reducción del tiempo de espera

$$\Delta T = T_{inicial} - T_{final}$$

5.3. Resolutividad en APS

$$IR_{APS} = \frac{\text{Casos resueltos sin derivación}}{\text{Total atenciones}} \times 100$$

5.4. Tasa de lista de espera

$$\text{Tasa LE} = \frac{\text{N}^\circ \text{ casos en lista}}{\text{Población FONASA}} \times 1000$$

5.5. Costo-efectividad

$$CE = \frac{\text{Costo Total}}{\text{Atenciones Resueltas}}$$

Dado que:

$$\text{Costo especialistas} \approx 0 \Rightarrow \text{Alta eficiencia}$$

6. Evidencia empírica comunal

Resolución en Cirugía Menor APS – Año 2025

Durante el año 2025 se logró la resolución total de órdenes de atención de cirugía menor derivadas desde la red comunal.

$$\text{Tasa Resolución} = \frac{90}{90} \times 100 = 100\%$$

- Pacientes atendidos: 90
- Periodo: 12 meses
- Validación: Médico contralor comunal
- Egreso: 100% por causal 16

Interpretación:

$$\text{Resolutividad APS} = 1 \Rightarrow \text{Eliminación total de la lista de espera}$$

7. Impacto del programa

$$\overline{\text{Impacto Total}} = \Delta LE + \Delta T + \Delta \text{Resolutividad}$$

Donde:

- $\overline{\Delta LE} < 0$ (disminución lista de espera)
- $\overline{\Delta T} < 0$ (disminución tiempos)
- $\overline{\Delta \text{Resolutividad}} > 0$

8. Valor público de la intervención

$$\overline{\text{Valor Público}} = \frac{\text{Impacto Sanitario}}{\text{Costo Fiscal}}$$

Dado el alto impacto y bajo costo:

$$\overline{\text{Valor Público}} \uparrow \uparrow$$

9. Justificación para financiamiento vía Ley de Donaciones

El programa cumple con los criterios exigidos:

- Efectividad clínica comprobada
- Uso de indicadores oficiales (CIE-10 y causal 16)
- Alta eficiencia económica
- Impacto directo en población vulnerable
- Replicabilidad a nivel nacional

Conclusión técnica

El programa MEDISSAN constituye una intervención sanitaria altamente costo-efectiva, que permite reducir listas de espera No GES, mejorar la oportunidad de atención y fortalecer la Atención Primaria.

En términos técnicos:

Alta Resolución + Bajo Costo = Intervención Óptima

Por lo tanto, corresponde a una iniciativa de alto valor público, plenamente elegible para financiamiento mediante la Ley de Donaciones del Ministerio de Hacienda.

